

Cuenca, 21 de Diciembre de 2019.

Señor.
Andrés Santiago Mejía Quezada
Ciudad.-

De mi consideración:

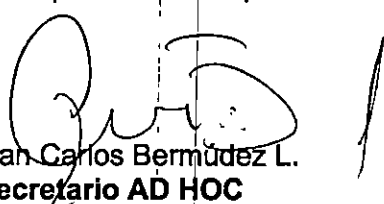
Por medio de la presente, cúmpleme poner a su conocimiento que por decisión de socios de **"METALURGICA MEJIA MEJIALOG CIA. LTDA."** plasmada en la escritura pública de constitución en el título cuarto de la misma, tuvo a bien nombrarle a Ud.; para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía para un periodo estatutario de cuatro años, con los derechos y obligaciones que constan del Estatuto de Constitución, a partir de la presente fecha.

De conformidad a los estatutos Sociales de la Compañía, a Usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, a más de los deberes y atribuciones establecidos en dichos Estatutos, así como los determinados en Ley de Compañías y sus Reglamentos.

La compañía **"METALURGICA MEJIA MEJIALOG CIA. LTDA."** se constituyó mediante escritura publica otorgada ante el señor Notario Décimo Quinto del cantón Cuenca, Dr. Xavier Pozo Vidal, en fecha 20 de Diciembre de 2019.

Se servirá inscribir este nombramiento previo a la aceptación del cargo.

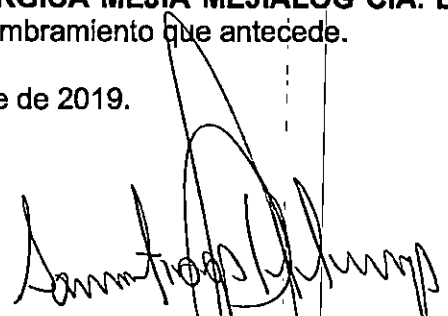
Muy Atentamente,


Dr. Juan Carlos Bermúdez L.
Secretario AD HOC

NOTA DE ACEPTACIÓN:

Dejo Constancia que en esta fecha he aceptado el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **"METALURGICA MEJIA MEJIALOG CIA. LTDA."** en los términos que constan de la nota de nombramiento que antecede.

Cuenca, 21 de Diciembre de 2019.


Andrés Santiago Mejía Quezada
C.I. 0102815883

03/01/20 08:3
N° TRAMITE: 488-0041-20
DOCUMENTO: Nombramiento
EXP: 7887484

TRÁMITE NÚMERO: 19054



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	15925
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/12/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	371
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	METALURGICA MEJIA MEJIALOG CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MEJIA QUEZADA ANDRES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	0102815883
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	CUATRO AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ - REGISTRADORA MERCANTIL
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy, VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, ante mí, Doctor XAVIER POZO VIDAL, NOTARIO DECIMOQUINTO DEL CANTÓN CUENCA, comparecen a la celebración de la presente escritura, los señores MONICA CECILIA MEJIA QUEZADA, ROSENDO MEJIA QUEZADA con cédula de ciudadanía 010379578-7; y, JORGE número 010261106-8, ciudadanos ecuatorianos, de las edades de treinta y uno y cuarenta y un años de edad

XP

DI (3) COPIAS

CUANTÍA: \$ 400.00 USD.

OTORGADA POR:
MONICA CECILIA MEJIA QUEZADA
Y JORGE ROSENDO MEJIA QUEZADA

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN
DE COMPANHIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
METALURGICA MEJIA METALOG CIA. LTDA.

20190101015P03882

ESCRITURA No.

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
DEL CANTÓN CUENCA

Nº TRAMITE: 499-0041-20
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 7857454

03/01/20 09:3



respectivamente, de estado civil casados, pero con
disolución de la sociedad conyugal, de ocupación
empleados privados, domiciliados en esta ciudad de
Cuenca, en la Avenida Turuhualco Y Gil Ramírez
Dávalos, celulares números: 0984194589 Y 0982715508,
correo electrónico conjunto:
talleres_mejia@hotmail.com, capaces para contratar,
a quienes de conocer personalmente, doy fe, en
virtud de haberme presentado sus documentos de
identidad. Bien instruidos en el objeto, contenido
Y resultados del presente contrato, a cuya
celebración acuden libremente, expresan su voluntad
de elevar a escritura pública la minuta que me
presentan Y que copiada es del tenor literal
siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de
Escrituras Públicas a su cargo sirvase insertar una
escritura que contenga la constitución de una
Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad
con las siguientes cláusulas: PRIMERA:
COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la
presente escritura, los señores MONICA CECILIA MEJIA

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
DEL CANTÓN CUENCA

QUEZADA, con cédula de ciudadanía 010379578-7; y, JORGE ROSENDO MEJÍA QUEZADA con cédula de ciudadanía número 010261106-8, ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, pero tienen disuelta la sociedad conyugal, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, Ecuador, capaces para contratar. SEGUNDA: Los comparecientes declaran que es su voluntad constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas contractuales, por la Ley y Reglamentos que fueren aplicables para su funcionamiento y por los siguientes Estatutos: TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "METALURGICA MEJIA MEJIALOG CIA. LTDA."

TÍTULO PRIMERO: De la Denominación, Domicilio, Objeto y Plazo: Artículo Primero: Denominación.- La denominación de la Compañía que se constituye con el presente contrato es: "METALURGICA MEJIA MEJIALOG CIA. LTDA." ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía es la Ciudad de Cuenca, cantón Cuenca, provincia del Azuay, pudiéndose establecer agencias, sucursales en cualquier lugar

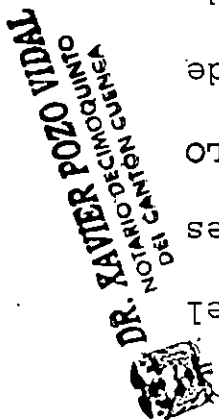


del territorio nacional e inclusive en el exterior, por acuerdo de la Junta General de Socios, previo el cumplimiento de las solemnidades legales.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será la venta al por mayor y menor de maquinaria para la minería y construcción; incluye partes y piezas; intermediarios del comercio de maquinaria, equipo industrial, embarcaciones y aeronaves; venta al por mayor y menor de máquinas herramientas controladas o no por computadora para la industria textil, cuero y otras industrias, incluye la venta al por mayor y menor de sus partes y piezas; venta al por mayor y menor de máquinas herramienta de cualquier tipo y para cualquier material: madera, acero, etcétera, la venta de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la industria, el comercio, la navegación y otros servicios, incluye venta al por mayor y menor de robots para cadenas de montaje, armas, etcétera. La compañía podrá realizar todo acto o celebrar cualquier contrato que haga relación con el objeto social para



el cual se constituye y permite por las leyes del país; y podrá adquirir acciones o participaciones en compañías ya constituidas legalmente. ARTICULO CUARTO: PLAZO DE DURACIÓN - El plazo de duración de esta compañía es de TREINTA (30 años) a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. TITULO SEGUNDO: Del Capital Social, Transmisión y Transferencia de Participaciones y Reserva legal: ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL. - El capital social de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (400.00 USD), dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una. ARTICULO SEXTO: Transmisión y transferencia de participaciones: - Las participaciones de los socios son transmisibles por herencia y transferibles por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la misma o de terceros, si se obtuviere consentimiento unánime del capital social y se cumplieren los requisitos señalados en la Ley de compañías. ARTICULO SEPTIMO: Reserva Legal. - La



compañía formará un fondo de reserva legal, deduciendo de las utilidades líquidas realizadas un cinco por ciento anual hasta que este alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social.

TITULO TERCERO: Del Gobierno, Administración Y Representación. ARTÍCULO OCTAVO: GOBIERNO.- La

compañía está gobernada por la Junta General de socios y Administrada por el Presidente, el Gerente General y el Subgerente General. Sección I.- De la

Junta General de Socios.- ARTÍCULO NOVENO.- La Junta

General de Socios legalmente convocada es el órgano supremo de la Compañía, sus decisiones obligan a

todos los socios, administradores, empleados y trabajadores en general. Se constituirá con la

concurrencia que represente más de la mitad del capital social; y, estará presidida por el

Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario

el Gerente General y, a falta de éste, la persona

que la Junta General designe como Secretario Ad-hoc. **ARTÍCULO DÉCIMO: CLASE DE JUNTAS GENERALES.-**

La Junta General de Socios puede ser Ordinaria o



Extraordinaria: La Junta General Ordinaria de Socios se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía; y, la Junta General Extraordinaria de Socios se reunirá en cualquier época del año en que fuere convocada.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO: CONVOCATORIA.- Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de socios se reunirán en el domicilio de la compañía, previa convocatoria, por escrito, que la hará el Presidente o Gerente General, por su propia iniciativa o petición de los socios que representen, por lo menos el diez por ciento del capital social, por lo menos con ocho días de anticipación al fijado para la reunión, de conformidad con el inciso tercero del artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías. En las Juntas Generales de Socios sólo podrán tratarse los asuntos especificados en la convocatoria, en la que se deberá señalar: día, hora y lugar de la sesión, además de los asuntos a tratarse. La convocatoria contendrá, además los



DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
DEL CANTÓN CUENCA

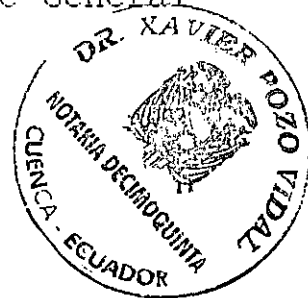


requisitos señalados en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas. **ARTÍCULO DUODÉCIMO: ATRIBUCIONES.-** Son atribuciones de la Junta General de Socios: **A).** Fijar la política general de la Compañía; **B).** Designar y remover, al Presidente, Gerente General, Subgerente General de la Compañía, y fijar sus remuneraciones; **C).** Conocer y resolver sobre los informes que presente el Gerente General; así como de las cuentas y balances anuales; **D).** Resolver sobre el destino de los beneficios sociales o, en su caso, la manera de absorber las pérdidas; **E).** Decidir sobre el aumento o disminución del capital social, así como la prórroga del contrato social o la disolución anticipada de la Compañía.- **F).** Resolver sobre la reforma del presente Estatuto; **G).** Autorizar la compraventa, permuta y constitución de gravámenes de o sobre bienes inmuebles, las inversiones en otras empresas; y, la cesión, permuta y constitución de gravámenes sobre los títulos de acciones o participaciones de tales inversiones; **H).** Resolver

sobre la participación de la empresa en otros negocios; I). Conocer y resolver todos los asuntos que fueren sometidos a su consideración; y, J) Las demás establecidas en la Ley y en los Estatutos.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: DE LAS ACTAS.- Las actas de la junta general se transcribirán en un libro foliado con numeración continua, debiendo ser rubricadas por el Presidente y el Gerente General.- **SECCIÓN II.-**

DEL PRESIDENTE.- ARTÍCULO DECIMOCUARTO.- El Presidente, que puede o no ser socio de la compañía, será elegido por la Junta General de Socios para un período de cuatro años, pudiendo ser reelegido indefinidamente y, sus atribuciones son las siguientes: **A).** Presidir las sesiones de Junta General de Socios; **B).** Supervisar el cumplimiento de las políticas y programas aprobados por la Junta General de Socios; **C).** Supervisar a través de la Gerencia General, la marcha de los departamentos y secciones de la empresa, así como de sus respectivas gestiones; **E).** Suscribir las actas de Junta General conjuntamente con el Gerente General.



cuando éste se desempeñe como Secretario; F). Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación; G). Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones de la Ley; H). Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva, con todas sus atribuciones Si la ausencia fuere definitiva convocará inmediatamente a Junta General para llenar la respectiva vacante; I). Coordinar con la Gerencia General los diversos asuntos pendientes, relacionados con la marcha general de la Empresa; y, J). Las demás previstas en la Ley de Compañías y en el presente Estatuto Social.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO.- Por ausencia del Presidente en las Juntas Generales y por decisión de este Organismo, se podrá designar, de entre los socios, a la persona que presida una junta determinada.

ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO: SUBROGACIÓN.- En caso de falta temporal o ausencia del Presidente le subrogará el Subgerente General con todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, se convocará a una Junta

General para que se designe al nuevo titular.

Sección III.- Del Gerente General y Subgerente

General: ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- El Gerente

General de la compañía, que no necesariamente será

socio, durará cuatro años en sus funciones y podrá

ser reelegido indefinidamente. Son sus atribuciones

y deberes: **A).** Representar, legal, judicial y

extrajudicialmente a la Compañía. De ser necesario,

le subrogarán en su orden: El Subgerente General y

el Presidente; **B).** Ejecutar las disposiciones de la

Junta General de socios y del Presidente de la

Compañía; **C).** Aplicar las políticas establecidas,

buscando optimizar los resultados del negocio; **D).**

Contratar y manejar a los empleados de la empresa,

fijando sus remuneraciones, de acuerdo con la

política laboral enmarcada en el presupuesto general

de la Compañía; **E).** Elaborar y presentar a

consideración de la Junta General de Socios y de la

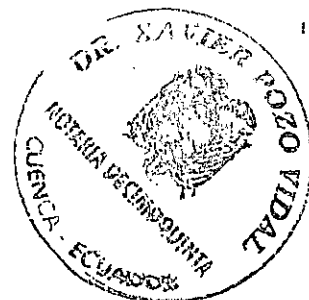
Presidencia, los estudios y presupuestos necesarios

para la buena marcha de la Empresa; **F).** Desarrollar

las líneas de negocio de la compañía procurando



DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DÉCIMO QUINTO
DE CANTÓN CUENCA



mejorarlas; y, a la vez, buscar, adquirir nuevas líneas factibles y convenientes; G). Integrar las comisiones de estudio, conjuntamente con el Presidente y Subgerente General de la Compañía; H). Actuar como Secretario de la Junta General; I). Suscribir, conjuntamente con el Presidente, los certificados de aportación; J). Suscribir conjuntamente con el Presidente, las actas de Junta General siempre que hubiere actuado como Secretario; K). Suscribir los contratos de la Compañía y en general todos los documentos legales y contables que son de su incumbencia, incluyendo los títulos de crédito otorgados por entidades financieras; L). Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y estatutarias, así como las resoluciones de la Junta General de Socios; y, M). En general tendrá todas las atribuciones que le concede la Ley, estos estatutos, los reglamentos internos y las resoluciones de la Junta General de Socios. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** El Subgerente General, durará DOS años en sus funciones y podrá ser reelegido

indefinidamente, Corresponde al Subgerente General subrogar al Gerente General y al Presidente, en caso y cuando se produzca su falta, ausencia o incapacidad; siendo, por consiguiente, sus atribuciones las mismas que corresponde al Gerente General y Presidente, cuando asuma las respectivas funciones. **Sección IV.- Del Comisario.- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** La Junta General de Socios nombrará cada dos años un Comisario Principal y otro Suplente, fijando sus remuneraciones: El Comisario Principal tendrá atribuciones ilimitadas de fiscalización sobre todas las operaciones sociales y debe presentar, cada año, un informe razonando de sus actuaciones a la Junta General de Socios. En caso de falta o incumplimiento notorio del Comisario Principal, la presidencia llamará al Suplente quien entrará de inmediato a desempeñar las funciones del Principal. **TÍTULO CUARTO.- De la Disolución y Liquidación.- Artículo Vigésimo: Disolución.-** La Disolución de la compañía tendrá lugar por el cumplimiento del plazo, por la resolución de la


DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
Bº CANTÓN CUENCA



Junta General de Socios en la forma prevista es este Estatuto y por las causas determinadas en la Ley.

Artículo Vigésimo Primero: Liquidador.- En caso de disolución voluntaria y liquidación de la compañía, la Junta General de Socios que decida y resuelva la misma nombrará un liquidador principal y un suplente, quienes tendrán las facultades determinadas en la Ley; CUARTA: DECLARACIONES: A)

El capital social se encuentra suscrito y se pagará con aportaciones en numerario, de acuerdo con el siguiente cuadro de integración:

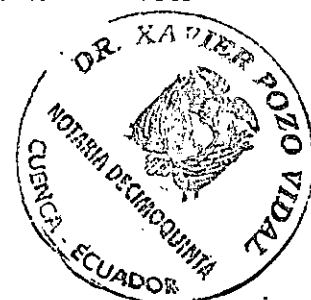
Nombre	Suscripción	Numerario
MONICA MEJIA QUEZADA	200	US\$ 200
JORGE MEJIA QUEZADA	200	US\$ 200
TOTAL	400	US\$ 400

DECLARACIONES: UNO: Bajo juramento manifestamos que el capital social de la compañía se encuentra correctamente integrado y ha sido suscrito y será pagado en numerario en el ciento por ciento, es decir en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la siguiente forma: A) La Socia

MÓNICA MEJÍA QUEZADA, suscribe 200 participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, lo que da una aporte total de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y pagará mediante aporte en efectivo a favor de la compañía la suma de: DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. B) El Socio: JORGE MEJÍA QUEZADA, suscribe 200 participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, lo que da una aporte total de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y pagará mediante aporte en efectivo a favor de la compañía la suma de: DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. De conformidad con lo que establece el artículo 106 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 249 de fecha martes 20 de mayo del 2014, que sustituye el primer inciso del artículo 139 de la Ley de Compañías, se nombra como PRESIDENTE de la Compañía al señor Geovanny Eduardo Mejía Quezada con



DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
DEL CANTÓN CUENCA



C.I. 0103795779, para que asuma la presidencia de la Compañía con todos sus derechos y obligaciones; y, como GERENTE GENERAL de la Compañía se designa al señor **Andrés Santiago Mejía Quezada** con C.I. 0102815883 quien ejercerá la Representación Legal de la Compañía, con todos sus derechos y obligaciones que conlleva esta designación de conformidad con el Estatuto social y la Ley; nombramientos de los administradores que tendrán la duración del periodo estatutario de CUATRO años. **DOS.-** Los socios declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una cuenta de una institución bancaria que aperturarán para el efecto y que será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías, esto de conformidad con el art. 103 de la Ley de Compañías. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- AUTORIZACIÓN.-** Los contratantes acuerdan autorizar al Doctor Juan Carlos Bermúdez López, para que a su nombre solicite a las instituciones respectivas la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulsen

posteriormente el trámite respectivo hasta inscripción de este instrumento. Manifestando los comparecientes que todas y cada una de las cláusulas en este instrumento insertas han sido declaradas bajo juramento. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de la constitución de la Compañía antes nombrada. La cuantía asciende a la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.- Muy Atentamente, Doctor JUAN CARLOS BERMÚDEZ LÓPEZ, MATRÍCULA TRES MIL CIENTO DIECINUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY". Hasta aquí la minuta que los contratantes aprobándola en todas sus partes la aceptan y la elevan a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley. Se cumplieron con todos los requisitos legales. VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES:

 DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
DEL CANTON CUENCA

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
DEL CANTÓN CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 16/12/2019 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7867464

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0104118690 BERMUDEZ LOPEZ JUAN CARLOS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **METALURGICA MEJIA MEJIALOG CIA LTDA.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL	G4659.22	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA PARA LA MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4610.04	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL, EMBARCACIONES Y AERONAVES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4659.21	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA CONTROLADAS O NO POR COMPUTADORA PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, CUERO Y OTRAS INDUSTRIAS, INCLUYE LA VENTA AL POR MAYOR DE SUS PARTES Y PIEZAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4659.99	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA DE CUALQUIER TIPO Y PARA CUALQUIER MATERIAL: MADERA, ACERO, ETCÉTERA. LA VENTA DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA N.C.P. PARA USO EN LA INDUSTRIA, EL COMERCIO, LA NAVEGACIÓN Y OTROS SERVICIOS. INCLUYE VENTA AL POR MAYOR DE ROBOTS PARA CADENAS DE MONTAJE, ARMAS, ETCÉTERA.

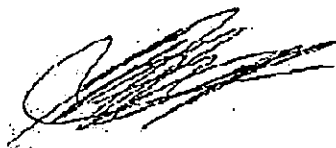
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 29/01/2020 12:00 AM

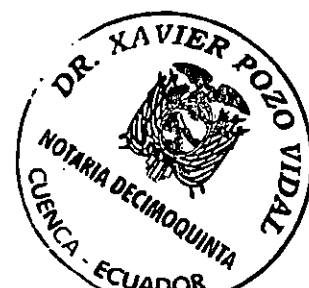
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



16/12/2019 5:39 PM

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
DEL CANTÓN CUENCA

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 260 - 000021 - 63

En ECUADOR, provincia de AZUAY, cantón CUENCA, parroquia SAN BLAS, el día de hoy, 24 DE FEBRERO DE 2012, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: GERMAN RIGOBERTO GARZON BUSTAMANTE, nacido en ECUADOR, provincia de CAÑAR, cantón CAÑAR, parroquia CAÑAR el 25 DE JULIO DE 1987 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 0603930298 domiciliado en AV. LAS AMERICAS Y JUAN LARREA FRENTE AL SUPER STOCK, de estado civil SOLTERO hijo de ROMEL GERMAN GARZON AMOROZO y GLADYS DOLORES BUSTAMANTE BRAVO.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MONICA CECILIA MEJIA QUEZADA, nacida en ECUADOR, provincia de AZUAY, cantón CUENCA, parroquia SAN BLAS el 5 DE JUNIO DE 1988 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 0103795787 domiciliada en AV. LAS AMERICAS Y JUAN LARREA FRENTE AL SUPER STOCK, de estado civil SOLTERA hija de JORGE ABELARDO MEJIA y DIGNA ESPERANZA QUEZADA.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN SER SOLTEROS

firma del delegado
DAIZI MERCEDES MINCHALA PESANTEZ

testigo
MILTON DAMIAN MOTOCHÉ CASTRO

firma de la contrayente
MONICA CECILIA MEJIA QUEZADA

testigo
MARIA ROSA MATOVELLE OCHOA

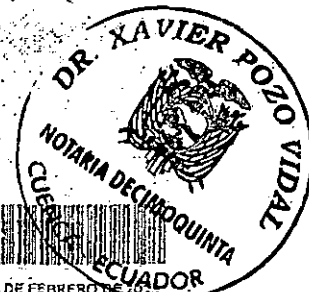
firma del contrayente
GERMAN RIGOBERTO GARZON BUSTAMANTE

FUERA SEDE



Lugar y Fecha de Matrimonio:
CUENCA, 24 DE FEBRERO DE 2012

Impreso por: YBENAVIDES, CUENCA, 23 DE FEBRERO DE 2012



Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez.....

con fecha cuya copia

se archiva de de

f.)

Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los con-
trayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante
sentencia del Juez

con fecha

cuya copia se archiva.

..... de de

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY
RAZON: Por orden del Señor Juez de la Unidad Judicial de
Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Cuenca, según
sentencia Judicial dictada con fecha 17 de abril de 2015. SE
DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL habida con
ocasión de éste matrimonio. Documento que se archiva con
el Nro.- 224- comprobante # 14751406. Cuenca, 06 de mayo
de 2015.

Eco. Jorge Rojas Narváez
DIRECTOR PROVINCIAL DE
REGISTRO CIVIL DEL AZUAY

f.)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3 Pág. 34 Acta 834

En Buena provincia de Azuay
hoy día doce de Mayo de 2012

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Jorge Rosendo Mejía
Díaz nacido en San Blas, el 16 de Noviembre de
1978, de nacionalidad Guatemalteca, de profesión empleado privado

Con Cédula No. 019261106-8, domiciliado en Buena, de estado
anterior soltero, hijo de Jorge Abelardo Mejía

y de Digna Esperanza Díaz

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Daisy Lucía Andrade
Jaramillo nacida en Huaynacocha, el 20 de Marzo de
1979, de nacionalidad Guatemalteca, de profesión estudiante

Con Cédula No. 010356626-1, domiciliada en Buena, de estado
anterior soltera, hija de Luis Vicente Andrade

y de Flora Francisca Jaramillo

LUGAR DEL MATRIMONIO: Buena Fecha: 12 de Mayo del 2012

En este matrimonio reconocieron a su hij comun, llamad

OBSERVACIONES:

EXHIBIT B

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 010379578-7

MEJIA QUEZADA MONICA CECILIA
LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY
CENSA: SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-06-05
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
GERMAN RIGOBERTO GARZON BUSTAMANTE




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. DISEÑO G. COM. V.
V4443V4442

APellidos y Nombres del Padre: MEJIA JORGE ABELARDO
APellidos y Nombres de la Madre: QUEZADA DIGNA ESPERANZA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2013-11-07
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-11-07

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO DEL CANTÓN CUENCA

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0020 F JUNTA No. 0020 - 036 CERTIFICADO No. 0103795787 CÉDULA No.

MEJIA QUEZADA MONICA CECILIA
APellidos y Nombres

PROVINCIA: AZUAY
CANTÓN: CUENCA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: YANUNCAY
ZONA:



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS

2019

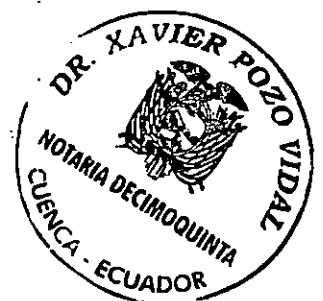
CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Cigales Mejia
PRESIDENTE DE LA JRV

CERTIFICO que la anterior fotocopia en:
..... folios es igual al original que se
presentó para su constatación.
Cuenca, 20 de de 2019.

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO DEL CANTÓN CUENCA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0103795787

Nombres del ciudadano: MEJIA QUEZADA MONICA CECILIA

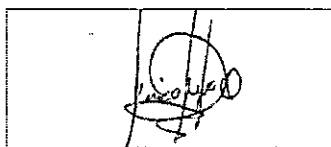


Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 5 DE JUNIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA



Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.DISEÑO G. COM.V.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARZON BUSTAMANTE GERMAN RIGOBERTO

Fecha de Matrimonio: 24 DE FEBRERO DE 2012

Nombres del padre: MEJIA JORGE ABELARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUEZADA DIGNA ESPERANZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2019

Emissor: XAVIER DANILO POZO VIDAL - AZUAY-CUENCA-NT 15 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 195-287-56044



195-287-56044

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MEJIA QUEZADA
JORGE ROSENDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUENCA
SAN BLAS**
FECHA DE NACIMIENTO **1978-11-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**DAISY LUCIA
ANDRADE J**

Nº **010261106-8**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. INDUSTRIAL

V4343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEJIA JORGE ABELARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUEZADA DIGNA ESPERANZA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**CUENCA
2014-07-09**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-09


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
DEL CANTÓN CUENCA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0017 M
UNTA No.

0017 - 342
CERTIFICADO No.

0102611068
CEDULA No.

MEJIA QUEZADA JORGE ROSENDO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **AZUAY**
CANTÓN: **CUENCA**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
PARROQUIA: **YANUNCAY**
ZONA: **Urbana**



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


F. PRESIDENTE DE LA JRY

CERTIFICO que la anterior fotocopia en:
..... tal es igual al original que se
presentó para su constatación.

Cuenca, 20 de de 2019



DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO DEL CANTÓN CUENCA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0102611068

Nombres del ciudadano: MEJIA QUEZADA JORGE ROSENDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 16 DE NOVIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.INDUSTRIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDRADE J DAISY LUCIA

Fecha de Matrimonio: 12 DE MAYO DE 2000

Nombres del padre: MEJIA JORGE ABELARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUEZADA DIGNA ESPERANZA

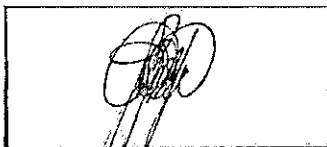
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE JULIO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: XAVIER DANILO POZO VIDAL - AZUAY-CUENCA-NT 15 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 197-287-56378



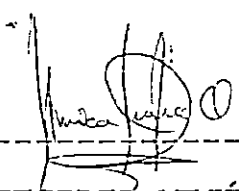
197-287-56378

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

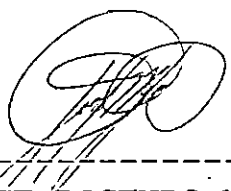


 **DR. XAVIER POZO VIDAL**
NOTARIO DECIMOQUINTO
DEL CANTON CUENCA

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Leída és
escritura íntegramente a los comparecientes por mí,
el Notario, éstos se ratifican en su contenido y
firman conmigo en unidad de acto, quedando
incorporada en el protocolo de la Notaría a mi cargo,
de todo lo cual, doy fe.-

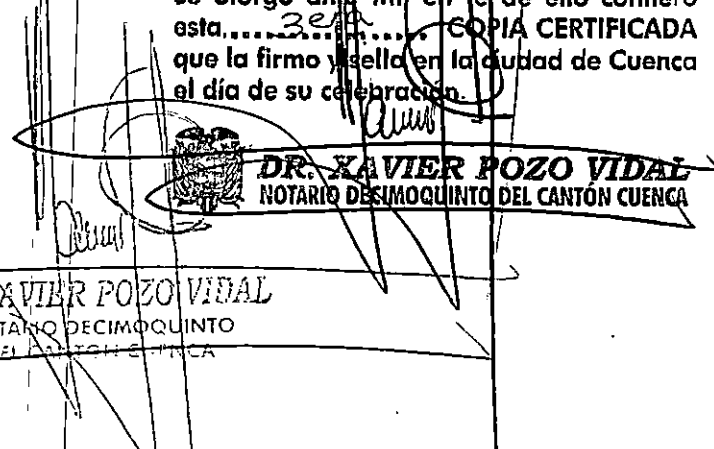


MÓNICA CECILIA MEJÍA QUEZADA
C.C. 010379578-7

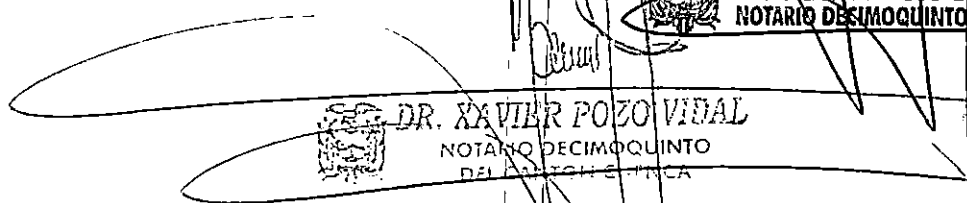


JORGE ROSENDO MEJÍA QUEZADA
C.C. 010261106-8

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero
esta.....3era..... COPIA CERTIFICADA
que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca
el día de su celebración.



 **DR. XAVIER POZO VIDAL**
NOTARIO DECIMOQUINTO DEL CANTON CUENCA



 **DR. XAVIER POZO VIDAL**
NOTARIO DECIMOQUINTO
DEL CANTON CUENCA

 **DR. XAVIER POZO VIDAL**
NOTARIA DECIMOQUINTA
CUENCA - ECUADOR

CONTRACT
OFFICE
ESPIONAGE

TRÁMITE NÚMERO: 19052



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15923
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/12/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	369
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

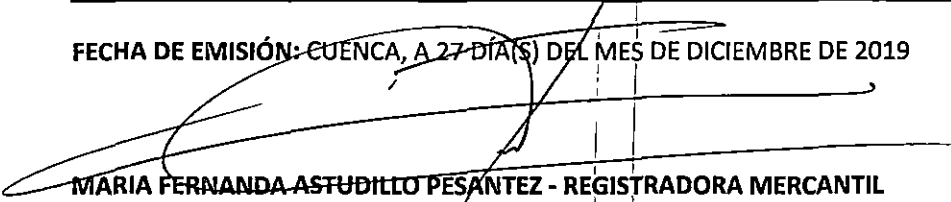
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA /CUENCA /20/12/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	METALURGICA MEJIA MEJIALOG CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 27 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019


MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ - REGISTRADORA MERCANTIL
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

